

PRINCIPIOS ÉTICOS COMPARTIDOS PARA LEGISLADORES

APERTURA

ACTUACIÓN PROFESIONAL

OpeningParliament.org

VALOR A LA DIVERSIDAD Y EL PLURALISMO

ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA

SERVICIO Y COMPROMISO DE LOS CONSTITUYENTES

CONTRIBUCIÓN A UN GOBIERNO EFECTIVO

ACTUACIÓN TRANSPARENTE Y DE BUENA FE

EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES E INFLUENCIA IMPROPIA

Grupo de Trabajo de Parlamento Abierto (OGP)

El Grupo de Trabajo de Parlamento Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) está co-dirigido por el Congreso de Chile y el Instituto Nacional Demócrata. El Grupo de Trabajo fue lanzado en octubre de 2013, con el objetivo de profundizar el intercambio de conocimientos sobre Gobiernos, Parlamentos, sociedad civil e instituciones internacionales, acerca de las oportunidades y desafíos asociados con la apertura del proceso legislativo, específicamente para informar acerca de los planes de acción en el marco de la OGP. Desde su lanzamiento, el Grupo de Trabajo se ha comprometido con numerosos actores a lo largo y ancho de la comunidad de la OGP, a través de eventos, intercambios entre pares, participación en línea, investigación y otras actividades

Como parte del Plan de Trabajo de 2015, el Grupo de Trabajo realizó un extenso estudio comparativo y compiló las buenas prácticas en el área de la ética y conducta parlamentaria. Este documento refleja ese trabajo, y es un intento de compilar las buenas prácticas y reunir los estándares internacionales que están emergiendo sobre ética legislativa.

Para más información sobre el Grupo de Trabajo y sus actividades, visite:
<http://www.opengovpartnership.org/groups/legislative>.

OpeningParliament.org

OpeningParliament.org ayuda a conectar a las organizaciones civiles alrededor del mundo que participan en el seguimiento, apoyo y apertura de los parlamentos de sus países, así como de las instituciones legislativas. El sitio web también sirve para albergar la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria, donde se encuentra disponible en varios idiomas y con amplitud de comentarios.

OpeningParliament.org se creó como una iniciativa colaborativa entre el Instituto Nacional Demócrata, Sunlight Foundation y la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa, con el apoyo de Open Society Foundation y Omidyar Network. OpeningParliament.org y la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria son el resultado de una conferencia realizada entre el 30 de abril y el 02 de mayo de 2012, en la que se reunieron organizaciones de 38 países que hacen seguimiento a las actividades parlamentarias, con el objetivo de facilitar la discusión de estrategias internacionales para mejorar el acceso a información parlamentaria utilizable y compartir buenas prácticas para abogar por la transparencia parlamentaria y para hacer seguimiento al desempeño parlamentario. La reunión fue apoyada por los antes mencionados, así como por la Fundación Nacional para la Democracia, el World Bank Institute y la Embajada de México en los Estados Unidos.

Para más información o preguntas visite: <http://www.openingparliament.org/contact>.

Para respaldar los Principios Éticos Compartidos, envíe un correo electrónico a

ethics@openingparliament.org.

Los Principios Éticos Compartidos para Legisladores es de dominio público. Por favor de crédito al Grupo de Trabajo de Parlamento Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto como autor de este trabajo.

Prefacio

¿Por qué Principios Éticos Compartidos para Legisladores?

En los últimos años, la comunidad parlamentaria internacional ha incrementado la articulación de normas democráticas y estándares comunes relativos a los Parlamentos. La Unión Interparlamentaria (UIP) adoptó la Declaración Universal sobre la Democracia en 1997, que además de esbozar ciertos elementos democráticos claves, señala que la democracia “requiere la existencia de instituciones representativas en todos los niveles, y en particular en el Parlamento, órgano representativo de todos los sectores de la sociedad, y dotado de poderes y medios para expresar la voluntad del pueblo legislando y controlando la acción gubernamental”.

Desde entonces, muchas asociaciones parlamentarias regionales, incluyendo la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (CPA), y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF), han adoptado diferentes visiones o criterios para parlamentos democráticos, los cuales describen las principales características que debería tener un Parlamento. Recientemente, la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria se ha convertido en un punto importante de referencia para los Parlamentos que deseen ser más abiertos y transparentes. La Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria ha sido respaldada por más de 180 organizaciones de monitoreo parlamentario en más de 80 países, así como un número cada vez mayor de Parlamentos y asociaciones parlamentarias.

Para que los Parlamentos y legisladores alcancen estos estándares democráticos, es esencial que los legisladores, construyan y mantengan la confianza pública con la conducción de su trabajo de acuerdo a los más altos estándares éticos. Reconociendo la importancia de tener estándares éticos para contar con Parlamentos democráticos, la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (CPA) desarrolló recientemente los *Puntos de Referencia Recomendados para los Códigos de Conducta Aplicables a los Miembros del Parlamento*. Considerando que dicho documento se centra en las características de un código de conducta parlamentaria, estos *Principios Éticos Compartidos para Legisladores* (los “Principios Éticos Compartido”) representan un intento de reunir y codificar las normas básicas que los legisladores deben cumplir mientras se desempeñan como miembros del Parlamento. El objetivo es proporcionar orientación general a los miembros del parlamento sobre las normas y estándares globales emergentes de comportamiento parlamentario. El documento fue elaborado por miembros del Grupo de Trabajo de Parlamento Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés), en consulta con los socios de la red OpeningParliament.org y la comunidad parlamentaria en un sentido amplio. Los comentarios sobre el borrador del documento se recolectaron a través de un proceso online.

Introducción a los Principios Éticos Compartidos para Legisladores

Los *Principios Éticos Compartidos* se desprenden del cuerpo emergente de estándares internacionales, incluyendo los *Puntos de Referencia Recomendados para los Códigos de Conducta Aplicables a los Miembros del Parlamento* elaborados por la CPA, y la Declaración sobre la Transparencia

Parlamentaria. Los *Principios Éticos Compartidos* son el producto de una revisión de ética parlamentaria llevada a cabo a nivel mundial que trata de codificar los principios transversales de una conducta ética parlamentaria según lo expresado por los Parlamentos y los propios parlamentarios. En particular, los *Principios Éticos Compartidos* se basan principalmente en dos publicaciones comparativas sobre la conducta y ética parlamentaria. El primero, el *Manual de Ética y Conducta Parlamentaria: una Guía para Parlamentarios*, producido bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Mundial sobre Ética Parlamentaria de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). El segundo documento, *Estudio de Contexto: Estándares Profesionales y Éticos para Parlamentarios*, elaborado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Los *Principios Éticos Compartidos* llaman a los legisladores a: salvaguardar la democracia y los derechos humanos, servir al interés público por sobre todo lo demás, asegurar la integridad pública y evitar los conflictos de interés, llevando a cabo sus tareas de forma profesional y transparente, valorando la diversidad política y el pluralismo. El documento resalta ambas normas prescriptivas, así como también aquellos principios que los legisladores deberían incorporar a su conducta. Este documento tiene como objetivo ser una hoja de ruta para los legisladores que busquen una reforma legislativa o política, así como una herramienta para las organizaciones de monitoreo parlamentario que busquen controlar la conducta y el comportamiento.

Resulta importante tener en cuenta que en algunos ámbitos políticos, los miembros del parlamento pueden enfrentar retos mayores que sus competidores políticos para cumplir ciertos estándares éticos de los más altos. Por ejemplo, un legislador que no acepta ciertos tipos de contribuciones en su campaña, puede no tener acceso a los mismos recursos de un candidato que sí acepta ese tipo de contribuciones. En tales circunstancias, este documento intenta ser una hoja de ruta para que los legisladores impulsen un cambio sistémico o una reforma que asegure que todos los miembros de la institución se apeguen a los más altos principios éticos.

Lo *Principios Éticos Compartidos* buscan reconocer que los legisladores operan en un contexto muy variado, tanto cultural, como político y jurídico. En muchos casos, el documento utiliza un lenguaje general en el esfuerzo por tener una amplia aplicabilidad. En un próximo lanzamiento se proveerá una guía más específica de cómo cada uno de los principios han sido adoptados por legisladores de todo el mundo, así como ciertas directrices para determinar si el principio se ha cumplido o no.



OGP Legislative Openness Working Group

Índice

1. Salvaguardar la Democracia, los Derechos Humanos y el Estado de Derecho

- 1.1 Defender la Constitución y el Estado de Derecho
- 1.2 Proteger los Derechos Humanos y la Democracia
- 1.3 Respetar las Instituciones Democráticas

2. Servir al Interés Público

- 2.1 Contribuir a la gobernanza eficaz
- 2.2 Actuar con Diligencia
- 2.3 Servir e Involucrar al Electorado
- 2.4 Actuar de Manera Transparente y con Buena Fe

3. Asegurar la Integridad Pública

- 3.1 Ejercitar una Administración Apropia de los Recursos Públicos
- 3.2 Evitar Conflictos de Interés e Influencia Impropia
- 3.3 Revelar Relaciones Corporativas e Información Financiera
- 3.4 Fortalecer los Sistemas de integridad Pública

4. Actuar Profesionalmente

- 4.1 Actuar con Civilidad y Decoro
- 4.2 Tratamiento del Personal Parlamentario
- 4.3 Protección de la Confidencialidad

5. Valorando la Diversidad y el Pluralismo

- 5.1 Valorar la Diversidad
- 5.2 Valorar el Pluralismo Político

1. Salvaguardar la Democracia, los Derechos Humanos y el Estado de Derecho

1.1 Defender la Constitución y el Estado de Derecho

- 1.1.1 Los legisladores deberán observar y velar por el cumplimiento la Constitución, leyes y regulaciones de su país, excepto en aquellos casos en los que deba ejercer la desobediencia civil en apoyo a la democracia o los derechos humanos.
- 1.1.2 Los legisladores deben asegurarse de que las leyes y prácticas nacionales sean consistentes con estos Principios Éticos Compartidos, así como con las leyes y tratados internacionales suscritos por su país.

1.2 Proteger los Derechos Humanos y la Democracia

- 1.2.1 Los legisladores deberán respetar los resultados de todas las elecciones democráticas legítimas.
- 1.2.2 Los legisladores se abstendrán y denunciarán el uso de la violencia, amenazas o intimidación para lograr objetivos políticos.
- 1.2.3 Los legisladores tienen el deber de garantizar la aplicación efectiva de las normas y los compromisos internacionales de Democracia y los Derechos Humanos.
- 1.2.4 Los legisladores tienen el deber de trabajar en pos del fortalecimiento de la calidad democrática, tanto en su propio país como en el resto del mundo.
- 1.2.5 Los legisladores tienen el deber de proteger y velar por el accionar de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación de forma abierta y libre, tanto en su propio país como en el resto del mundo.

1.3 Respetar las Instituciones democráticas

- 1.3.1 Los legisladores tienen el deber de asegurar y proteger las atribuciones y prerrogativas de la Legislatura, tal como están delimitadas en la constitución y toda legislación constitucional.
- 1.3.2 Los legisladores tienen el deber de asegurar que el presupuesto parlamentario contenga los recursos suficientes para que todos los miembros del Parlamento puedan llevar a cabo sus responsabilidades, y que los mismos sean distribuidos equitativamente.
- 1.3.3 Los legisladores no deberán usar la inmunidad parlamentaria para blindarse de la justa aplicación de la ley.

2. Servir al Interés Público

2.1 Contribuir a la Gobernanza Eficaz

2.1.1 Los legisladores harán todo lo posible para contribuir a la efectiva gobernanza a través del control, la legislación y la representación.

2.2 Actuar con Diligencia

2.2.1 Los legisladores deberán dedicar todas sus energías, esfuerzos y la máxima diligencia para su función y todas las tareas asociadas.

2.2.2 Los legisladores deberán informarse de todos los asuntos bajo la consideración parlamentaria.

2.3 Servir e Involucrar al Electorado

2.3.1 Los legisladores deberán representar a los ciudadanos sin distinción de raza, etnia, género, religión o minorías, y sin distinguir tampoco por afiliación partidaria o contribuciones políticas.

2.3.2 Los legisladores deberán usar sus mejores esfuerzos por ser accesibles a sus electores e involucrarlos en el proceso legislativo.

2.3.3 Los legisladores tienen el deber de realizar audiencias públicas u otros mecanismos para la recepción de las iniciativas o aportes ciudadanos.

2.3.4 Los legisladores deben rendir cuentas a sus electores, y tienen el deber de informar y educar a los ciudadanos sobre la democracia, sus derechos, las actividades del Parlamento y cómo pueden involucrarse en el proceso legislativo.

2.4 Actuar de Manera Transparente y con Buena Fe

- 2.4.1 Los legisladores deberán otorgar respuestas relevantes, completas y veraces a las preguntas legítimas que se les hagan por los electores, medios de comunicación, funcionarios públicos u otros actores públicos, tanto durante su campaña como durante el curso de sus actividades parlamentarias.
- 2.4.2 Los legisladores deberán ser accesibles para los medios de comunicación y no deberán engañar intencionalmente a la prensa sobre las actividades parlamentarias.
- 2.4.3 Los legisladores tienen el deber de apoyar al Parlamento de acuerdo con las normas y buenas prácticas internacionales en materia de transparencia legislativa, incluyendo, por ejemplo, la publicación de los registros de votación para que los ciudadanos puedan saber cómo votan sus legisladores.
- 2.4.4 Los legisladores tienen el deber de trabajar con las organizaciones de la sociedad civil a fin de avanzar hacia reformas sobre apertura legislativa, en aquellos aspectos donde sea necesario.

3. Asegurar la Integridad Pública

3.1 Ejercitar una Administración Apropriada de los Recursos Públicos

- 3.1.1 Los legisladores deberán ejercitar la administración de los recursos públicos de manera responsable, transparente, participativa, y rendir cuentas de ello.
- 3.1.2 Los legisladores tienen la responsabilidad de trabajar para evitar el desperdicio y gasto inapropiado de los recursos públicos.
- 3.1.3 Los legisladores tienen el deber de asegurar que los recursos públicos no fueron usados y no lo serán en el futuro, para la ventaja de ningún grupo en particular, partido político o candidato, o para privilegiar un interés privado.

3.2 Evitar Conflictos de Interés e Influencia Impropia.

- 3.2.1 Los legisladores deberán evitar conflictos de interés en los que sus intereses personales los imposibiliten, o aparenten imposibilitarlos, de la realización de sus actividades en función del interés público.
- 3.2.2 Los legisladores no deberán usar su influencia para su propio beneficio, o de manera que aparente que lo están haciendo.
- 3.2.3 Los legisladores no deberán aceptar contribuciones financieras para sus campañas o sus partidos que podrían influir indebidamente, u otorgar la apariencia de estar haciéndolo, en el ejercicio de sus funciones públicas.
- 3.2.4 Los legisladores no deberán relacionarse con grupos de presión, funcionarios públicos o grupos de interés de modo que se cree influencia indebida real o percibida.

- 3.2.5 Los legisladores no deberán aceptar de forma consciente un obsequio, por encima de un determinado valor, que podría crear la percepción de una influencia impropia.
- 3.2.6 Los legisladores no deberán comprometerse con actividades durante o después del período en el que están en servicio público, de modo que éstas influyan de forma negativa en el Parlamento o en el Gobierno, o bien que aparenten estar haciéndolo.

3.3 Revelar Relaciones Corporativas e Información Financiera.

- 3.3.1 Los legisladores deberán publicar información suficiente sobre sus relaciones corporativas e intereses financieros, incluyendo información sobre sus familiares cercanos, a fin de brindar confianza pública de que está actuando para promover los intereses públicos en lugar de los privados.

(cont.)

3.4 Fortalecer de los Sistemas de Integridad Pública

- 3.4.1 Los legisladores deberán apoyar la promulgación y ejecución de leyes y regulaciones que fortalezcan la integridad pública, como por ejemplo, mediante el apoyo a un sistema de financiamiento político ético y transparente.
- 3.4.2 Los legisladores deberán avanzar hacia una cultura ética en cada una de sus Legislaturas, y asegurar que las reglas éticas de los Parlamentos sean aplicadas de forma efectiva y consciente.
- 3.4.3 Los legisladores deberán cooperar con las investigaciones parlamentarias, reportar instancias de conducta no ética, y apoyar la consolidación de un sistema para investigar y explicitar violaciones éticas de modo que quede aislado de la influencia política.
- 3.4.4 Los legisladores deberán apoyar activamente aquellos mecanismos o recursos, tales como un Consejo o Asesoría de Ética, para asegurarse que los legisladores y el personal del Parlamento sean provistos con capacitación y el apoyo necesario para entender y adoptar las reglas de ética y conducta apropiada.
- 3.4.5 Los legisladores deberán apoyar el monitoreo de las organizaciones de la sociedad civil sobre la adopción de las reglas de ética y conducta parlamentarias, y deberán proveer de suficiente información sobre las actividades parlamentarias para permitirle a la sociedad civil desarrollar su rol.

4. Actuar Profesionalmente

4.1 Actuar con Civilidad y Decoro

- 4.1.1 Los legisladores deberán actuar de manera respetuosa para con los otros legisladores y conciudadanos, sin que ello disminuya la dignidad de la institución parlamentaria.
- 4.1.2 Los legisladores deberán ejercer la civildad y el uso apropiado del lenguaje parlamentario, tanto en el discurso político como en el debate parlamentario.

4.2 Tratamiento del Personal Parlamentario

- 4.2.1 Los legisladores no deberán discriminar en la contratación o tratamiento de su personal en base a la raza, etnia, género, religión o cualquier calificación que no respete al mérito y rendimiento.
- 4.2.2 Los legisladores deberán respetar y defender la distinción entre el personal partidista y no partidista. Los legisladores no buscarán influir en las decisiones de contratación de los empleados apartidarios, basándose en ninguna otra razón más que en el mérito propio, y deberán respetar la imparcialidad e independencia de los no partidistas en la realización de sus actividades.
- 4.2.3 Los legisladores no podrán utilizar personal parlamentario para beneficio propio o requerir personal parlamentario para que participe en acciones fuera de sus funciones oficiales. Los legisladores no podrán realizar nepotismo.

4.3 Protección de la Confidencialidad

- 4.3.1 Los legisladores tienen el deber de proteger la confidencialidad de los materiales clasificados; así como también deben prevenir el uso indebido de los sistemas de clasificación para

proteger al gobierno de la crítica pública.

4.3.2 Los miembros del parlamento deberán respetar la privacidad de los intereses que los ciudadanos compartan con ellos, tal como se da en el contexto de los servicios de circunscripción.

5. Valorando la Diversidad y el Pluralismo

5.1 Valorar la Diversidad

- 5.1.1 Los legisladores tienen el deber de crear una atmósfera de inclusión en la legislatura para todos los sectores de la sociedad.
- 5.1.2 Los legisladores deberán demostrar tolerancia cero respecto a toda forma de discurso que incite al odio o intimidación, basados en raza, etnia, género, religión, minorías u otras bases.
- 5.1.3 Los legisladores tienen la obligación de asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad, para facilitar su plena participación en el proceso parlamentario.

5.2 Valorar el Pluralismo Político.

- 5.2.1 Los legisladores tienen el deber de proteger el espacio para un discurso político plural, tanto en la institución como en la sociedad.
- 5.2.2 Los legisladores deberán tratar a todos sus colegas con respeto, independientemente de su partido o afiliación política.

OpeningParliament.org



OGP Legislative Openness Working Group